Barrancabermeja D.E (Santander), 09 de Mayo de 2025

Doctora:
**XIOMARA NIEVES MANCERA**
Profesional Universitario Costos
E.S.E BARRANCABERMEJA
*e. s. m.*

**Ref.:** DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte No. 25-00158 de fecha nueve (09) de Mayo de 2025, celebrado con la sociedad **TRANSPORTES RADIO TAXI ESPECIAL S.A.S**, con NIT No. 900.557.273-1, representada legalmente por **FABIANA DEL ROCIO AMAYA DOMINGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía N° 37.939.316 de Barrancabermeja (Santander), cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CUATRO (4) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA CADA UNA CON CONDUCTOR, PARA EL DESPLAZAMIENTO Y APOYO DEL PERSONAL DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EDS) DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA, EN EL MARCO DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN AL FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN DEL NIVEL PRIMARIO EN SALUD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SEGÚN LA RESOLUCIÓN No. 00001032 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – MINSALUD.**

En ejercicio de tal designación deberá cumplir las actividades establecidas en el artículo 69 de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 – *(MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 De 2023)*–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD, que establece:

> ***ARTICULO 69º.- ACTIVIDADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES:*** *Además de las actividades que se le impongan o estén asignadas en otro conjunto de directrices vinculantes para cada contrato que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, el supervisor o el interventor, según sea el caso, deberán cumplir las siguientes: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; 2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista; 3, Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas; 4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud; 5. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del Contrato u Orden; 6. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato u orden, solicitando al contratista, la documentación requerida para ello; 7. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista; 8. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato u orden y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista; 9. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato u orden según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir; 10. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato u orden; 11. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación; 12. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados; 13. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes; 14. Vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato u orden; 15. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o especificas sobre la materia del contrato u orden; 16. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas; 17. Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite; 18. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual*

**SANDRA LILIANA VERA BLANDON**
Gerente
E.S.E BARRANCABERMEJA

**NOTIFICACION:**

Se notifica la designación como supervisor del Contrato de Contrato de Prestación de Servicios de Transporte No. 25-00159 de fecha 09 de Mayo de 2025, cuyo objeto es "***ALQUILER DE CUATRO (4) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA CADA UNA CON CONDUCTOR, PARA LOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON TRES (3) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA CADA UNA CON CONDUCTOR, PARA EL DESPLAZAMIENTO Y APOYO DEL PERSONAL DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EDS) DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA, EN EL MARCO DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN AL FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN DEL NIVEL PRIMARIO EN SALUD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SEGÚN LA RESOLUCIÓN No. 00001032 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – MINSALUD.***".

A **XIOMARA NIEVES MANCERA**, como funcionario adscrito a la planta global de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA** como Profesional Universitario Costos, identificada con cédula de ciudadanía número 63.473.317 de Barrancabermeja (Santander), hoy a los nueve (09) días del mes de Mayo del año 2025.

Firma del(a) notificado(a),

**XIOMARA NIEVES MANCERA**
C.C. No 63.473.317 de Barrancabermeja (Santander)